RESOLUCIÓN No. 174 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. LP-001 DEL 2026.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los artículos 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las reglas y funciones determinadas para los Alcaldes en la Ley 136 de 1994 <<*modificada por la Ley 1551 del 2012*>>, conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia (Conformado entre otra, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, Decreto 1860 del 2021, Ley 1882 del 2018, y demás normas que modifiquen o adiciones), y de manera especial conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 002 y acta de posesión No. 001 del 1 de enero del 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, numeral 5 las relacionadas con la Administración Municipal < <*modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012*>>, consagrando: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

2. Que la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), determina en su artículo 3: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

3. Que conforme a los dispuesto en el artículo 11 numerales 1 y 3, literal B de la Ley citada en la consideración anterior, el Alcalde del Municipio de Calarcá, Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria.

4. Que con fundamento en la disposición del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal doctor Juan Sebastián Ramos Velasco, ha delegado facultades para contratar al Secretario Administrativo Municipal doctor Francisco Javier Álzate Murillo, ello, a través del Decreto Municipal No. 011 del 02 de enero del 2024.

5. Que de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, se establecen los principios de transparencia (Conexo al de publicidad), economía y responsabilidad, respectivamente y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente acto administrativo de adjudicación del contrato, se debe dar plena aplicación al numeral 7º del artículo 24 que consagra: *"**7º. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa** e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia"* (Negrilla fuera de texto)

6. Que el Municipio de Calarcá elaboró el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para tramitar un proceso de Licitación Publica cuyo objeto es "***PRESTAR EL SERVICIO DE***

TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL Y MIXTO, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 CALARCÁ RENACE"

7. Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE. ($962.694.003)**, incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: CDP0000000552 de fecha 16 de enero del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
00.2.1.2.02.02.006.03-09 - 121000	Comunicación y Transporte (Secretaría Administrativa) – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$500.000.000**
Plan Anual de Adquisiciones PAA No. PAA2026000576		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: CDP0000000246 de fecha 07 de enero del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.006 – 2201029 – 64112-121000	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebida, servicios de trasporte y servicios de distribución gas y agua – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$364.570.658**
2.3.2.02.02.006 - 2201029 – 64112-124103	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebida, servicios de trasporte y servicios de distribución gas y agua - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	**$73.513.737**
2.3.2.02.02.006 - 2201029 – 64112-124303	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebida, servicios de trasporte y servicios de distribución gas y agua - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 24.609.608**
Plan Anual de Adquisiciones PAA No. PAA2026000188		

8. Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Calarcá inició el trámite de **LICITACION PUBLICA No. LP-001 DE 2026,** se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de diez (10) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad

que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

9. Que dentro de dicho término perentorio y preclusivo, NO se presentaron por parte de los interesados observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como se evidencia en el portal de contratación SECOP II.

10. Que en el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que **NO HABIA LUGAR A LIMITACIÓN A MIPYMES**.

11. Que, por consiguiente, se procedió a la expedición y publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección mediante la Resolución No. 126 del 06 de Febrero de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

12. Que en este proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control correspondiente.

13. Que, en el término dispuesto para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso de selección, el cual fue establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron las siguientes propuestas:



14. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la Resolución No. 143 del 16 de febrero de 2026, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como de calificar las ofertas recibidas de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

15. Que la Secretaría Administrativa del Municipio de Calarcá, dentro del término señalado publicó el informe de evaluación y acta de calificación preliminar en plataforma del SECOP II.

16. Que durante término legal, perentorio y preclusivo dispuesto por la entidad para el traslado del informe de evaluación NO se allegaron observaciones al mismo, como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

17. Que razón anterior por parte del comité asesor – evaluador se procede a calificarla de manera definitiva, las propuestas presentadas de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021	INCENTIVO POR TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015	TOTAL
1	TRANSPORTES GRANADA	40	46	10	0,25	0.25	0	96,5

	GONZALEZ GAMBOA Y CIA SCA.							

18. Que, en igual sentido, el Comité asesor - evaluador a través del acta calificación definitiva, recomendó al Secretario administrativo del Municipio de Quimbaya, ADJUDICAR el contrato del presente proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-001 DE 2026**, al oferente **TRANSPORTES GRANADA GONZALEZ GAMBOA Y CIA SCA** con Nit. No. 890.000.989-8 persona jurídica representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO GONZALEZ GAMBOA identificado con cedula de ciudadanía No. 18.402.390 de Villeta, por ser la oferta que se encuentra en el primer orden de elegibilidad conforme lo dispuesto en el informe de evaluación y la presente calificación. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, es decir, la suma NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE. ($962.694.003) incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

Por lo expuesto, el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del presente proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-001 DE 2026**, al oferente **TRANSPORTES GRANADA GONZALEZ GAMBOA Y CIA SCA** con Nit. No. 890.000.989-8 persona jurídica representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO GONZALEZ GAMBOA identificado con cedula de ciudadanía No. 18.402.390, por ser la oferta que se encuentra en el primer orden de elegibilidad conforme lo dispuesto en el informe de evaluación y la presente calificación. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, es decir, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE. ($962.694.003) incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá suscribir y legalizar el contrato de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma transaccional del SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Expedida en Calarcá, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURULLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto y Elaboro:	Carlos Andres Bautista V -Abogada Contratista Secretaría Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	